

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Designan responsables de entregar información de acceso público, del portal y del webmaster del portal del INEN

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 357-2008-J/INEN

Lima, 11 de diciembre del 2008

Vistos; el Memorándum N° 230-2008-J/INEN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – OPD INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se ha establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, modificada por Ley N° 27927, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, el párrafo final del artículo 5° del TUO de la Ley N° 27806, establece que la Entidad Pública debe identificar al Funcionario Responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, conforme al Artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, es obligación de la máxima autoridad de la Entidad Pública el designar a los Funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, así como de designar al Funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

De conformidad con el literal x) del artículo 9°, con los literales e), f), g), h), i), y j) del artículo 10° y literales j) y k) del artículo 11° del ROF institucional aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar como responsable de entregar la información de acceso público en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN.

Artículo Segundo.- Designar como responsable del Portal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN.

Artículo Tercero.- Designar como responsable del webmaster del Portal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al Director Ejecutivo de la Oficina de Informática del INEN.

Artículo Cuarto.- Encargar al Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN, y al Director Ejecutivo de la Oficina de Informática del INEN la actualización, en el plazo de 45 días útiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución, de los proyectos de "Directiva para la atención de solicitudes de acceso a la información pública en el INEN", y, "Directiva para la implementación, publicación y actualización de la información que aparece en el Portal del INEN", respectivamente.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y encargar su difusión a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN.

Artículo Sexto.- Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN
Jefe Institucional

293478-1

OFICINA DE NORMALIZACIÓN
PREVISIONAL

Aprueban Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la ONP para el Ejercicio Presupuestal 2008

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 243-2008-JEFATURA/ONP

Lima, 11 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Informe Técnico N° 003-2008/JU/GG.ONP emitido por el Asesor de Imagen Institucional de la Gerencia General, el Memorándum N° 169-2008-GG/ONP emitido por la Gerencia General y el Informe N° 044-2008-OAJ.AL-24/ONP emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso f) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, en adelante "la Ley", contempla como supuesto de exoneración de los procesos de selección, las contrataciones de servicios personalísimos, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento;

Que, por su parte, el artículo 145° del Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM (en adelante el Reglamento), modificado por el Decreto Supremo N° 063-2006-EF, establece que se encuentran expresamente incluidos en la clasificación de Servicios Personalísimos, los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley, todas las exoneraciones, salvo las previstas en el literal b) del artículo 19°, se aprobarán mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que requiere de un informe técnico – legal previo;

Que, asimismo, la disposición acotada en el considerando precedente, señala que dicha Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, excepto en los casos a que se refiere el inciso d) del artículo 19° de la Ley, remitiéndose copia de la misma y del informe técnico – legal que la sustenta a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado bajo responsabilidad del Titular del Pliego, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2008/JU/GG.ONP emitido por el Asesor de Imagen Institucional de la Gerencia General de la ONP, se sustenta la necesidad de contratar los Servicios de Publicidad en Radio y Televisión de alcance nacional – Servicios Personalísimos, para la Campaña de Comunicación "Pensionistas" Beneficiarios de la Ley 23908, a través de la exoneración del proceso de selección correspondiente por la causal de servicios personalísimos;

Que, se indica en el acotado Informe que con el Decreto Supremo N° 150-2008-EF se regularizará las

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 13 de MARZO 2017.

VISTAS: La Ley N° 30545, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 11 de marzo de 2017 y la Resolución Suprema N° 004-2017-SA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 12 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa -adscrito al Sector Salud- calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

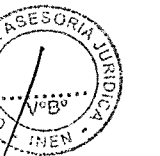
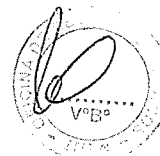
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de Enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N° 30545 "Ley que deroga el Decreto Legislativo 1305 y restituye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas la condición de Organismo Público Ejecutor", publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 11 de marzo de 2017, se dispone: "Derógase el Decreto Legislativo 1305, Decreto Legislativo que optimiza el funcionamiento y los servicios del sector salud";

Que, mediante la Resolución Suprema N° 004-2017-SA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 12 de marzo de 2017, se dispone: "Artículo 1° Designar al médico cirujano Iván Kléver Chávez Passiuri en el cargo de Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN";

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), prevé las funciones de la Jefatura Institucional, siendo una de ellas, el de organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto, así como el de autorizar los encargos o asignación de funciones para los cargos directivos;

Que, contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Lic. Marco Antonio Bardales Rengifo, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), Nivel F-3.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
Iván Chávez Passiuri
M.C. Iván Chávez Passiuri
Jefe Institucional

